



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



981

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2023-MDLA/GM

La Arena, 07 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1098-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 658-2023-MDLA-GAJ de fecha 07 de diciembre de 2023 en el que se solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024: 31,781.40 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA, TRIGO, QUINUA HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;



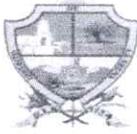
Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;



Que, mediante Informe N° 658-2023-MDLA-GAJ de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Sub Gerencia de Abastecimiento, *arreglado a la normativa vigente, se atiende lo recomendado por el Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDLA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024: 31,781.40 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



120

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2023-MDLA/GM

La Arena, 07 de diciembre de 2023

CEBADA, TRIGO, QUINUA HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de setiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 14 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, numeral 3.2 *Aprobación de expediente de contratación*, y numeral 3.3 *Designación y/o reconfirmación del Comité Especial*;

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el Sector Público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, la Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*, y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de **abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de los recursos públicos**;

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado* prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección, y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria;

Que, el artículo 42.3 de la norma precitada señala lo siguiente: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*”;

Que, el artículo 43.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: “*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)*”;

Que, el artículo 44.1 y 44.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



119

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2023-MDLA/GM

La Arena, 07 de diciembre de 2023

por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 1098-2023-SGA-MDLA-HWRM de fecha 07 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024: 31,781.40 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA, TRIGO, QUINUA HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, por el valor referencial de S/ 270,141.90 (Doscientos setenta mil ciento cuarenta y uno con 90/100 soles);

Que, con Informe N° 834-2023-GPPyP/MDLA de fecha 01 de diciembre de 2023 la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto remite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 270,141.90 (Doscientos setenta mil ciento cuarenta y uno con 90/100 soles) para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024: 31,781.40 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA, TRIGO, QUINUA HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, que se encuentra incorporado en el Plan anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que; "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



118

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2023-MDLA/GM

La Arena, 07 de diciembre de 2023

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024: 31,781.40 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA, TRIGO, QUINUA HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", por el valor referencial de S/ 270,141.90 (Doscientos setenta mil ciento cuarenta y uno con 90/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Arena del año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDLA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024: 31,781.40 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA, TRIGO, QUINUA HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

### Miembros Titulares:

LIC. YOVANY JUANA MORALES ANTÓN, Gerente de Desarrollo Social - (Primer Miembro).

CPC. JORGE ANTONIO ANTÓN BAYONA, Sub Gerente de Contabilidad (Segundo Miembro).

CPC. HENRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ, Sub Gerente de Abastecimiento (Tercer Miembro).

### Miembros Suplentes:

CPC. ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ, Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto.

ELILIANA EDITH CASTILLO CÓRDOVA, Gerente Desarrollo Económico Local.

TCO HERNÁN WILFREDO CHINCHAY PAZ, Sub Gerencia de Abastecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial para que ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



117

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2023-MDLA/GM

La Arena, 07 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
*Dr. Elbert Enrique Cordova*  
-----  
Dr. Elbert Enrique Cordova  
GERENTE MUNICIPAL

